

ORDENANZA N°: 220

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. **Lorena De Lourdes Campana**, M.I. 27.139.620, CUIT/L 27-27139620-7, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en calle Balbino Zurbano 380 de Las Varillas, Provincia de Córdoba, como **DONANTE/BENEFICIARIA**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, ubicada en la parte Nor-Oeste del pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que es el saldo que resta de la manzana CUARENTA Y DOS del plano correspondiente, formada por parte de los lotes B,C y D, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civ. Claudio Ernesto Piotti, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el N°73.640 del Protocolo de Planos y al N°99.400 del Protocolo de Planillas, se designa como LOTE NUMERO UNO y mide: catorce metros cincuenta centímetros de frente en su costado Sud-Oeste, sobre calle San Lorenzo, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS SIETE METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS,** y linda: al Sud-Oeste, calle San Lorenzo; al Nor-Oeste, con de sucesión de

Francisco Alessandria; al Nor-Este, con parte del lote dos del mismo plano y al Sud-Este, con de Américo José Fiora. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la Matrícula 169.375, del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-1883289-2, cuya designación Catastral Municipal es C01 S03 M04 Manz. Of. 42 P29 L01”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Lorena de Lourdes Campana, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00167 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/11/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1205/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 17/11/2017